

Oficina de Representación
del INPI
en el Estado de Morelos



INPI

INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS





2. Fomento a las Expresiones del Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, Comunicación Indígena y Medicina Tradicional

Objetivos Específicos

- Apoyar la realización de proyectos culturales, de medicina tradicional y comunicación indígena y afromexicana con el propósito de rescatar, preservar y fortalecer las diversas expresiones del patrimonio cultural y las lenguas indígenas para su reconstitución integral, el fortalecimiento de su identidad y la consolidación de sus instituciones culturales
- Reconocer y fomentar la acción de los integrantes de las comunidades indígenas y afromexicanas en la promoción y fortalecimiento de su patrimonio cultural, así como facilitar el desarrollo y acompañamiento de las acciones del Instituto en materia de cultura



Modalidad	Montos	Bases
<p>I. Fomento a las expresiones del patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicano</p>	<p>Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos M.N.) por proyecto.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El aval comunitario al proyecto debe estar otorgado por la asamblea de la localidad donde se ejecutará el proyecto y firmado por la autoridad civil y/o tradicional de la misma. 2. Los proyectos concursantes deberán contribuir de manera directa al rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de alguno de los siguientes campos culturales: <ul style="list-style-type: none"> • Tradición oral y revitalización lingüística, • Museos comunitarios indígenas y afromexicano, • Lugares sagrados, • Rescate e innovación de técnicas artesanales, • Música indígena y afromexicana, • Tradición ceremonial, • Danza indígena y afromexicana, • Cocina tradicional indígena y afromexicana, • Juegos tradicionales, y • Otras de interés cultural y comunitario. 3. Se dará prioridad a proyectos con las siguientes características: <ol style="list-style-type: none"> a) Se privilegiará el apoyo a proyectos orientados a la Tradición oral y revitalización lingüística, la Cocina tradicional indígena y afromexicana, Juegos tradicionales, Lugares sagrados y Rescate e innovación de técnicas artesanales.



Modalidad	Montos	Bases
<p>I. Fomento a las expresiones del patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicano</p>	<p>Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.</p>	<p>b) Comunidades cuya lengua y cultura se considere en riesgo de desaparición de conformidad con los <i>Índices de lenguas y culturas en riesgo</i> 2010 (Fuente: CDI / UNIDAD DE PLANEACIÓN/INDICADORES/MINERÍA DE DATOS 2012, y en <i>México, Lenguas en riesgo de desaparición</i>. México, INALI, 2012), y</p> <p>c) Se dará especial énfasis a proyectos propuestos por mujeres o bajo la perspectiva de género, con respeto a las formas de organización interna de sus comunidades.</p> <p>4. Se apoyará un proyecto por localidad y sólo se analizarán expedientes integrados en los formatos requeridos, mismos que se encuentran en el anexo de esta Guía.</p> <p>a) Se apoyarán hasta dos proyectos culturales en localidades que no hayan sido atendidas anteriormente, y que los proyectos sean en campos culturales diferentes.</p> <p>5. Las comunidades que hayan sido beneficiadas con un proyecto cultural el año inmediato anterior por la no se apoyarán, excepto en los casos de pueblos indígenas o afromexicanos integrados por un reducido número de comunidades o con lenguas en alto y muy alto riesgo de desaparición y en campos culturales distintos al apoyado anteriormente.</p>

Modalidad	Montos	Bases
I. Fomento a las expresiones del patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicano	\$200,000.00	<p>6. Se apoyarán proyectos orientados al rescate o recuperación de técnicas artesanales tradicionales, pero no los orientados a la producción y productividad.</p> <p>7. Los proyectos de bandas de música de viento de nueva creación no serán apoyados.</p> <p>8. Los proyectos no deberán tener fines de lucro.</p> <p>9. Que los proyectos transmitan, protejan y difundan los valores culturales de los pueblos indígenas y afromexicanos, sean de beneficio comunitario y contribuyan al patrimonio cultural de los pueblos indígenas y afromexicanos.</p> <p>10. Los solicitantes de los proyectos presentados no pueden ser beneficiarios de otras acciones y/o apoyos del INPI, y las actividades que se desarrollen en el proyecto no podrán ser presentadas paralelamente a otros programas del INPI para su apoyo.</p> <p>11. Se atenderán las solicitudes de apoyo que se presenten, conforme al orden de recepción y suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal vigente, siempre que se cumpla con lo establecido en los presentes lineamientos. La decisión del INPI será inapelable.</p> <p>12. El apoyo económico a los proyectos estará condicionado a la aprobación del presupuesto del INPI y a la disponibilidad de recursos, considerando los objetivos, las metas y la cobertura planteados.</p>

- También podrá incluirse en el costo del proyecto hasta \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de testimonios videográficos de la expresión cultural apoyada.
- 5% para gastos de traslados para la adquisición de materiales u artículos autorizados



Modalidad	Montos	Bases
<p>II. Proyectos de Comunicación Indígena</p>	<p>Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Deberán ser proyectos que promuevan la comunicación intercultural. 2. Los proyectos concursantes deberán inscribirse en alguna de las vertientes, a saber: <ol style="list-style-type: none"> I. Audio: Producción de cápsulas y programas en lengua indígena y español, II. Video: Producción de cápsulas y programas en lengua indígena y español, III Editorial: Edición, producción y difusión de publicaciones impresas en lengua indígena y español. No se apoyan revistas ni diccionarios, y IV Capacitación: Formación y fortalecimiento de capacidades en el manejo de aspectos técnicos de comunicación. 3. Los proyectos propuestos deberán incidir en alguno de los 4 rubros que a continuación se mencionan: <ol style="list-style-type: none"> a) Patrimonio cultural. Expresiones culturales tangibles e intangibles, b) Territorio e identidad en regiones indígenas, afro-mexicanas y asentamientos de migrantes, c) Derechos indígenas y afro-mexicanos, y d) Temas socio-culturales contemporáneos. 4. Los proyectos deberán contribuir a fortalecer, preservar y difundir las identidades sociolingüísticas y culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas. 5. Congruencia del plan de producción con los productos propuestos y los recursos solicitados en el Formato de elaboración de proyecto (Formato 2). 6. Garantizar que las producciones se realizarán en lengua indígena y español. En el caso específico del concepto de video, la producción deberá ser en lengua indígena con subtítulos en español.



Modalidad	Montos	Bases
II. Proyectos de Comunicación Indígena	\$200,000.00	<p>7. Los proyectos de talleres o cursos de capacitación deberán presentar carta descriptiva que exponga objetivos, temas y actividades para el desarrollo de capacidades en materia de comunicación especificando la vertiente que se trate (audio, video, o Internet).</p> <p>8. El proyecto deberá incluir la estrategia de difusión del producto terminado, en la comunidad que avaló su propuesta.</p> <p>9. Se dará prioridad a proyectos avalados por comunidades cuya lengua y cultura se considere en riesgo de desaparición conforme con los <i>Índices de lenguas y culturas en riesgo 2010</i>. Fuente: CDI/UNIDAD DE PLANEACIÓN/INDICADORES/MINERÍA DE DATOS 2012. y en <i>México, Lenguas en riesgo de desaparición</i>. México, INALI, 2012.</p> <p>10. Los proyectos de solicitantes que hayan sido beneficiados por el INPI, en los últimos 2 años no se apoyarán.</p> <p>11. El proyecto no podrá ser presentado paralelamente a otros programas del INPI para su apoyo, y los solicitantes no deberán ser beneficiarios de otro tipo de apoyo del INPI.</p> <p>12. Los proyectos se analizarán para su apoyo económico durante el ejercicio fiscal vigente.</p> <p>13. El apoyo económico a los proyectos estará condicionado a la aprobación del presupuesto del INPI y a la disponibilidad de recursos, considerando los objetivos, las metas y la cobertura planteados.</p> <p>14. La decisión del INPI será inapelable.</p>



Modalidad	Montos	Tipos de Apoyo
III. Medicina Tradicional para el Fomento de la Salud Comunitaria	\$200.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)	a) Establecimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios para la práctica, enseñanza y ejercicio de la medicina tradicional y promoción de salud comunitaria. b) Establecimiento de jardines botánicos y farmacias de plantas medicinales y c) Capacitación, investigación, asistencia técnica, promoción y difusión de medicina indígena



¿Quiénes pueden solicitarlo?

Las comunidades indígenas o afroamericanas que a través de la Asamblea Comunitaria avalen a sus integrantes que estén interesados en desarrollar un proyecto de medicina tradicional para el fomento de la salud comunitaria y la preservación de sus prácticas tradicionales.



Requisitos:

1. Solicitud de apoyo (formato 1)
2. Formato de elaboración de proyecto (formato 2)
3. Desglose por partidas del presupuesto solicitado
4. Acta de Asamblea Comunitaria
5. INE y CURP del responsable del proyecto y CURP de los beneficios directos
6. Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de responsable del proyecto (Domicilio Geográfico)
7. Cuando se trate de pequeñas obras o construcciones, justificadas culturalmente, deberán anexar al expediente croquis de localización y copia del documento legal que ampare la propiedad y/o posesión del predio (certificado, título de propiedad, etc.) y documento en el que la autoridad comunitaria haga constar que el predio en cuestión está libre de conflictos;



Requisitos:

8. Para proyectos de Música Tradicional proporcionar escrito libre que describa la trayectoria y del grupo o persona y su participación en la vida comunitaria.
9. Para proyectos de Comunicación Indígena se deberá presentar guion escrito para producciones de radiodifusión o video/documental, entre otras, según corresponda;
10. En el caso de las producciones, presentar Carta-Compromiso de autorización al INPI para la difusión del material producido, respetando y reconociendo los derechos de autor (formato 5)
11. Para los proyectos de capacitación, presentar carta descriptiva, la curricula de las personas que realizarán las acciones del proyecto, a la que se adjunten las constancias que acrediten que se posee el conocimiento y experiencia suficiente para su desarrollo, y
12. Para proyectos de carácter editorial, presentar el documento que se pretende publicar, en archivo digital e impreso

- **Blog:** www.gob.mx/inpi
- **Mi museo indígena**
- **Facebook:** Instituto Nacional de los pueblos Indígenas en Morelos

¡Tlasokamate!
GRACIAS.**

****Variante lingüística de Cuentepec, Temixco**



INPI

INSTITUTO NACIONAL
DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS

